



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Resolución de Alcaldía

N° 629-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de octubre del 2022.



VISTO:

El Informe N° 2795-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorándum N° 063-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 2318-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveedor N° 12288, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 2795-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la DESIGNACIÓN DE INSPECTOR para la actividad: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 48 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, el cual se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 600-2022-MDCN-T; y recomienda se derive a la Sub gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento y acciones según correspondan;



Que, mediante Memorándum N° 063-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, comunica al Ing. LUIS ANGEL YANQUI SANTOS, que a partir del 21 de octubre del 2022, se le designa como INSPECTOR DE ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 48 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, (aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 600-2022-MDCN-T), debiendo cumplir y hacer cumplir la directiva aprobada con Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, asimismo, presentar informes a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos en su debida oportunidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en el documento y otras funciones que designe la Jefatura;

Que, mediante Informe N° 2318-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa sobre la Designación de Inspector para la Actividad: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 48-EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, el cual propone la designación a partir del 21 de octubre del 2022, al siguiente profesional:

- | | |
|--------------------------|------------------------------|
| • Nombre del Profesional | : Luis Angel Yanqui Santos |
| • Profesión | : Ingeniero Civil |
| • Registro CIP | : 172083 |
| • DNI | : 70678549 |
| • Correo Electrónico | : luisyanquisantos@gmail.com |
| • Teléfono | : 970932413 |



Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior", Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provedo N° 12288, de fecha 21 de octubre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Conocimiento y Projectar Resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil LUIS ANGEL YANQUI SANTOS, con registro CIP N° 172083, como INSPECTOR de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 48- EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada a partir del 21 de octubre del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Inspector designado en el artículo segundo, el estricto cumplimiento de las funciones específicas establecidas en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la R.A. N° 113-2014-MDCN-T, Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente designación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

.....
C.P.C. HELMER JOEL BERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
Ing. Yanqui
ARCHIVO.